

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

JURISDICCION: ORDINARIA - CIVIL  
GRUPO / CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO.  
Nº DE CUADERNOS: 2.

NOMBRE DEL DEMANDANTE:  
FINANZAUTO S.A.  
NIT: 860028601-9

APODERADO: Antonio José Restrepo  
C.C. 79.332.233  
T.P. 48.642

DIRECCION NOTIFICACION: Carrera 13 No 63-39  
OFICINA 901 EDIFICIO SEGUROS BOLIVAR EN BOGOTÁ D.C.

DEMANDADOS: Juhua Isabel Isojar Ival  
C.C. 66.730.164.

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)

E. S. D.

[Redacted]utivo de FINANZAUTO S.A. contra ZULMA ISABEL ISAJAR VIVAS

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.332.233 de Bogotá y tarjeta profesional número 48.642 del C.S. de la J, obrando como apoderado de la sociedad FINANZAUTO S.A., con el fin de no hacer ilusorias las pretensiones de la demanda y con fundamento en el artículo 444 del C. G.P. al señor Juez, comedidamente solicito se decreten y practiquen las siguientes medidas preventivas:

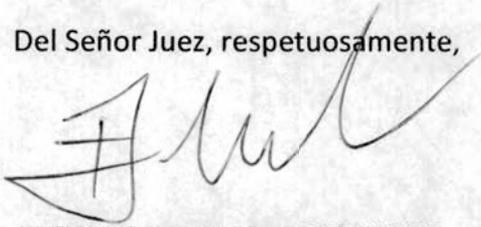
1. El embargo, y secuestro del vehículo de placas IZU - 401 por ser objeto de prenda, perteneciente a ZULMA ISABEL ISAJAR VIVAS, inscrito en la Secretaria de Tránsito y Transporte de CALI VALLE, que el presente embargo es prevalente por ser el de la prenda y que se debe cancelar cualquier embargo anterior de conformidad con el artículo 468 C.G.P. Sírvase oficiar.
2. El embargo y secuestro del inmueble identificado con F.M.I. No. 372-37123, de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Buenaventura, Valle del cauca, ubicado en la carrera 65B N° 6A -35, de propiedad de ZULMA ISABEL ISAJAR VIVAS. Sírvase oficiar.
3. El embargo y secuestro del inmueble identificado con F.M.I. No. 372-37123, de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Buenaventura, Valle del cauca, ubicado en la carrera 65B N° 6A -35, de propiedad de ZULMA ISABEL ISAJAR VIVAS. Sírvase oficiar.
4. El embargo de los salarios y demás emolumentos que percibe el señor ZULMA ISABEL ISAJAR VIVAS de la entidad denominada CONACABADOS 1A, identificada con matrícula mercantil No 542997 ubicada en la Carrera 46B N° 25B -30, por vinculación como asesora contable financiera y tributaria. Sírvase oficiar.
5. El embargo de los dineros depositados en la Cuenta corriente N° 10020853 de BANCO FALABELLA a nombre de ZULMA ISABEL ISAJAR VIVAS. Sírvase oficiar.
6. El embargo de los dineros depositados en la Cuenta ahorros N° 40117831 de BANCO FALABELLA a nombre de ZULMA ISABEL ISAJAR VIVAS. Sírvase oficiar.
7. El embargo de los dineros depositados en la Cuenta ahorros N° 10111127 de BANCO FALABELLA a nombre de ZULMA ISABEL ISAJAR VIVAS. Sírvase oficiar.
8. El embargo de los dineros depositados en la Cuenta ahorros N° 357306433 de BANCOLOMBIA a nombre de ZULMA ISABEL ISAJAR VIVAS. Sírvase oficiar.
9. El embargo de los dineros depositados en la Cuenta ahorros N° 111781600 de BANCO AV VILLAS a nombre de ZULMA ISABEL ISAJAR VIVAS. Sírvase oficiar.

10. El embargo de los dineros depositados en la Cuenta ahorros N° 470112798 de BANCO DE BOGOTA a nombre de ZULMA ISABEL ISAJAR VIVAS. Sírvase oficiar.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento, que hasta donde llega mi conocimiento, los bienes son de propiedad de los deudores demandados.

Me reservo la facultad de denunciar más bienes en caso de ser necesario.

Del Señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE  
C.C. 79.332.233 DE BOGOTA  
T.P. 48.64

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 10 AGO. 2017 del dos mil diecisiete (2017)



f. No. 110014003004 2017 - 00622 00

**Ejecutivo de FINANZAUTO S.A. contra ZULMA ISABEL ISAJAR VIVAS**

Teniendo en cuenta que los embargos que se decretan podrían significar una cantidad importante de dinero que sobrepasaría el monto máximo de las medidas del artículo 599 Código General del Proceso, se limitará el decreto de las mismas, esto es, que las demás cautelas solicitadas se decretarán de forma proporcional conforme se reciba resultado negativo de la ya decretada en providencia de esta misma fecha.

**NOTIFÍQUESE,**

*Irma Diomar*

**IRMA DIOMAR MARTIN ABAUNZA  
JUEZ (2)**

**JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:**

La providencia anterior es notificada  
por anotación en ESTADO No 104

Hoy 11 AGO. 2017

El Secretario,

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO